



EXpte. N° 11/19 “SERVICIO DE AUDITORIA FINANCIERA EN EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO REGIONAL” (Lote 3)

Vista la Propuesta de Clasificación de ofertas, por la Mesa de Contratación en el expediente de referencia, de fecha 20 de junio de 2019

DISPONGO

PRIMERO. Aceptar la misma y requerir a AUDITECO SA para el Lote 3 “Entidades de derecho Público y Sociedades Mercantiles Regionales” por tener mejor puntuación entre los licitadores que no han sido propuestos para otro lote y haberlo solicitado en primer término, para que en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha en que hubiese recibido este requerimiento, presente la documentación recogida en la **cláusula 10.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, en el Servicio de Contratación de la Consejería de Hacienda, sita en Avda. Teniente Flomesta s/n, Palacio Regional, planta 4ª edificio Anexo:

1.- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.

Se acreditará por los medios que se establecen en la en la **cláusula 10.1.2º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**

2.-- Documentos que acrediten, en su caso, la representación.

Se acreditará por los medios que se establecen en la en la **cláusula 10.1.3º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**

3.- Solvencia económica y financiera

La solvencia Económica y Financiera de la empresa se acreditará por los medios que se establecen en el apartado J a) del ANEXO I Cuadro-Resumen del PCAP

4.- Solvencia Técnica o profesional

La solvencia Técnica o profesional se acreditará por los medios que se establecen en el apartado J b) del ANEXO I Cuadro-Resumen del PCAP





5.-Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato

La habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato se acreditará por los medios que se establecen en el apartado J c) del ANEXO I Cuadro-Resumen del PCAP

6.-Compromiso de adscripción de medios

El compromiso de adscripción de medios se acreditará por los medios que se establecen en el apartado J d) del ANEXO I Cuadro-Resumen del PCAP y Anexo IX

7- Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social:

Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Estado acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, que sea comprensiva de las circunstancias recogidas en el artículo 13 del RLCAP.

Certificación administrativa expedida por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Estado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, así como con la Seguridad Social y el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, podrá ser sustituida por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de los





órganos correspondientes de Estado y de la Comunidad Autónoma la cesión de la información que acredite que la empresa cumple las citadas circunstancias, según **ANEXO VII**

No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren dichos artículos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

8.- Garantía definitiva.

Resguardo acreditativo de la constitución en la Tesorería Regional, de una garantía de un 5% del precio de adjudicación **(1.697,50 €)**, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

La garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 108 del LCSP. La garantía definitiva se constituirá en todo caso en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

9 Certificado expedido por el Órgano de dirección o representación de la Empresa de que no forma parte de sus órganos de gobierno y de administración, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política, modificada por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, según **ANEXO VIII**

Todo ello sin perjuicio de que si ha aportado previamente dicha documentación lo haga así constar, quedando **exenta de su nueva presentación de la documentación ya aportada.**

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)

Murcia, EL CONSEJERO (En funciones), Fernando de la Cierva Carrasco

